



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1685
RADICADO N°. 2020-00234-00

El Fondo Nacional de Garantías S.A., mediante solicitud virtual precedente (anexo 13 exp. digital), solicita se le tenga como subrogatario en este proceso EJECUTIVO del BANCO DAVIVIENDA S.A., contra la Sociedad GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., y los señores GLORIA MERCEDES ROJAS CARVAJAL y LUIS ALFONSO ARIAS GÓMEZ, hasta por el valor de \$154.808.942.

Estudiada la documentación allegada, se encuentra que en la página 3 del anexo 13 del expediente digital, el poder conferido se encuentra dirigido al proceso con radicado 2021-00029 que se tramita entre las mismas partes en el Juzgado Segundo Civil Circuito de esta ciudad, y así se corroboró en el sistema siglo XXI, que funciona en estos Despacho judiciales.

Igual situación acontece en la página 6 del mismo anexo digital, donde se observa el pago que por parte del Fondo Nacional de Garantías S.A. recibe el Banco Davivienda S.A., teniendo el encabezado dirigido al Juzgado Segundo Civil Circuito de Itagüí al proceso radicado 2021-00019, donde, reiteramos, se tramita proceso entre las mismas partes señaladas en el documento anexo.

Por lo anterior, previo a dar trámite a la solicitud de aceptación de subrogación, se requiere al Fondo Nacional de Garantías S.A., a fin de que haga las correcciones señaladas, aportando los documentos de forma correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 37 fijado en la página web de la rama judicial el 25 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb225979ad8767c093d6d77140aed4679767d584d262fbd21641e84c18a164b8**
Documento generado en 25/08/2021 03:49:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>